

Reglamentación de la Ley N° 31870, Ley que modifica la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer

Viceministerio de Salud Pública
Ministerio de Salud

LA SALUD
ES TU DERECHO



PERÚ

Ministerio
de Salud



Sumario

1. Conformación de grupo de trabajo para la Reglamentación.
2. Análisis de complejidad de la adecuación de la Ley.
3. Proceso de sustentación técnica.
4. Conclusiones.



PERÚ

Ministerio
de Salud



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY Nº 31870

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31336, LEY NACIONAL DEL CÁNCER

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto garantizar la atención y la cobertura universal y gratuita de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día doce de abril de dos mil veintitrés, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los once días del mes de setiembre de dos mil veintitrés.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

HERNANDO GUERRA GARCÍA CAMPOS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República



PERÚ

Ministerio
de Salud



Conformación de Grupo de Trabajo Multisectorial de Naturaleza Temporal



PERÚ

Ministerio
de Salud



MINISTERIO DE SALUD



No. 1023-2023/MINSA

Resolución Ministerial

Lima, 26 de OCTUBRE del 2023

Vistos, el Expediente N° DGIESP20230000779, que contiene el Informe N° D000302-2023-DGIESP-DPCAN-MINSA y la Nota Informativa N° D000001-2023-DGIESP-DPD-MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; el Informe N° D000277-2023-OGPPM-OOM-MINSA y el Memorandum N° D002797-2023-OGPPM-MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D001110-2023-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Artículo 4.- Instalación

El Grupo de Trabajo se instala en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo para la acreditación de sus miembros.

Artículo 5.- Funciones

Son funciones del Grupo de Trabajo:

- Elaborar la propuesta de adecuación del Reglamento de la Ley N° 31336 a las modificaciones previstas en la Ley N° 31870.
- Otras que se consideren necesarias para el cumplimiento del objeto.

Artículo 6.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo es ejercida por la Dirección de Prevención y Control del Cáncer de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, la cual brinda apoyo técnico y administrativo al Grupo de Trabajo.

Artículo 7.- Del asesoramiento y colaboración

El Grupo de Trabajo puede convocar la participación de los órganos del Ministerio de Salud, así como de otras entidades públicas y privadas para que brinden asesoramiento, colaboración y opinión especializada.

Artículo 8.- Vigencia

El Grupo de Trabajo tiene una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de su instalación, plazo en el cual su Presidente presenta al/a la titular del Ministerio de Salud el Informe Final que contiene la propuesta normativa encomendada.



PERÚ

Ministerio de Salud



Conformación de Grupo de Trabajo

Viceministerio de Salud Pública

Dirección de Prevención y Control del Cáncer de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Oficina General de Presupuesto, Planeamiento y Modernización

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades

EsSalud

Ministerio de Defensa

Dirección General de Intervenciones Estratégicas de Salud Pública

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Dirección General de Operaciones en Salud

Instituto Nacional de Salud

IETSI

Ministerio del Interior



PERÚ

Ministerio
de Salud



SEMANA DE TRABAJO	FECHAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
Semana 1	03 de noviembre	Instalación del Grupo de trabajo para la adecuación del reglamento de la Ley N° 31780	DPCAN
		Presentación de propuesta del cronograma de trabajo	DPCAN
Semana 2	10 de noviembre	Revisión de definiciones para el cronograma de trabajo Grupo de trabajo para la adecuación del reglamento de la Ley N° 31780.	Grupo de Trabajo Multisectorial
Semana 3	17 de noviembre	Determinar definiciones para el cronograma de trabajo Grupo de trabajo para la adecuación del reglamento de la Ley N° 31780.	Grupo de Trabajo Multisectorial
Semana 4	22 de noviembre	Presentación de la identificación de los artículos a modificar del Reglamento	DPCAN



PERÚ

Ministerio
de Salud



Análisis de complejidad de adecuación



PERÚ

Ministerio de Salud



Instituciones del Grupo de Trabajo	DPCAN	DIGEMID	CDC	CENARES	DGOS	OGPPM	INS	INEN	ESSALUD	IETSI	MININTER	MINDEF
Artículo 3		X					X					
Artículo 4	X				X	X		X			X	
Artículo 5	5.1				X		X		X		X	
	5.2				X	X	X		X			
	5.3				X		X		X			
	5.4				X		X		X			
	5.5				X		X		X	X		
	5.6				X	X		X				
	5.7				X	X		X				
	5.8					X		X	X			
Artículo 6	6.1				X			X	X			
	6.3						X		X		X	
Artículo 7	7.1								X	X	X	
	7.4								X	X	X	
Artículo 8								X				
Artículo 9		X		X	X							
Artículo 10	10.2	X			X	X	X		X			
	10.3	X				X		X	X			
Artículo 11								X		X		
Artículo 12											X	
Artículo 13	13.4	X	X			X		X				
	13.5	X				X		X				
	13.6	X	X			X		X				
	13.7	X	X			X		X				
	13.8	X				X		X	X			
	13.9	X	X			X		X				
	13.10	X			X	X		X				
	13.11	X			X	X						
	13.12	X			X	X						
	13.14	X	X			X						
	13.16	X				X			X			
13.19	X				X			X				
Artículo 14	14.1	X			X	X		X	X		X	
	14.2	X	X			X		X				
	14.3	X			X	X		X	X			
15.1					X		X					



PERÚ

Ministerio
de Salud



MINISTERIO DE SALUD

No. 1144-2023/MINSA



Resolución Ministerial

Lima, 19 de DICIEMBRE del 2023

Visto, el Expediente N° DGIESP20230001059, que contiene la Nota Informativa N° D004347-2023-DGIESP-MINSA y el Informe N° D000328-2023-DGIESP-DPCAN-MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; el Proveído N° D005293-2023-DVMSP-NZT-MINSA del Despacho Viceministerial de Salud Pública; y, el Informe N° D001303-2023-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Renovar, con eficacia anticipada al 03 de diciembre de 2023, el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de elaborar la propuesta de adecuación del Reglamento de la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-SA, a las modificaciones previstas en la Ley N° 31870, establecido en el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 1023-2023/MINSA, precisando que el mencionado plazo vence el 29 de enero de 2024.



PERÚ

Ministerio de Salud



X 2

	24 de noviembre	Presentación de la propuesta de reglamentación del Artículo 4 de la Ley N° 31780	DPCAN
Semana 5	01 de diciembre	Presentación de la propuesta de reglamentación del Artículo 5 de la Ley N° 31780	DPCAN
Semana 6	15 de diciembre	Presentación de la propuesta de reglamentación del Artículo 6 de la Ley N° 31780.	DPCAN
Semana 7	22 de diciembre	Presentación de la propuesta de reglamentación del Artículo 7 de la Ley N° 31780.	DPCAN
Semana 8	29 de diciembre	Análisis de los numerales de los artículos modificados.	DPCAN
Semana 9	05 de enero	Análisis de los numerales de los artículos modificados.	Grupo de Trabajo Multisectorial
Semana 10	12 de enero	Análisis de los numerales de los artículos modificados.	Grupo de Trabajo Multisectorial
Semana 11	19 de enero	Análisis de los numerales de los artículos modificados.	Grupo de Trabajo Multisectorial
Semana 12	26 de enero	Análisis de los numerales de los artículos modificados.	Grupo de Trabajo Multisectorial
Semana 13	2 de febrero	Análisis de los numerales de los artículos modificados.	Grupo de Trabajo Multisectorial
Semana 14	9 de febrero	Análisis de los numerales de los artículos modificados.	Grupo de Trabajo Multisectorial
Semana 15	16 de febrero	Análisis de los numerales de los artículos modificados.	Grupo de Trabajo Multisectorial
Semana 16	23 de febrero	Análisis de los numerales de los artículos modificados.	Grupo de Trabajo Multisectorial
Semana 17	01 de marzo	REVISIÓN FINAL DE PRODUCTOS DEL GRUPO DE TRABAJO - APROBACIÓN DE INFORMES FINALES POR GRUPO DE TRABAJO	Grupo de Trabajo Multisectorial



PERÚ

Ministerio
de Salud



Proceso de Sustentación Técnica



PERÚ

Ministerio
de Salud



Artículo 4. Prevención y control del cáncer dentro de la Política Nacional Multisectorial de Salud

El Ministerio de Salud, como ente rector del sector salud, conduce, coordina, regula, supervisa y evalúa la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, país saludable” y es responsable de realizar las acciones para incorporar los aspectos necesarios para la implementación de la Política Nacional de Lucha contra el Cáncer o PNC.

El Ministerio de Salud, para la formulación de la PNC convoca al INEN, como OPE e instituto especializado, así como a otras organizaciones involucradas.

El Ministerio de Salud aprueba los documentos normativos necesarios que tienen por finalidad estandarizar los aspectos técnicos, asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud; así como facilitar el adecuado y correcto desarrollo de competencias, funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles de atención de salud, niveles de gobierno y subsectores de salud, según corresponda para garantizar la atención integral oncológica.



PERÚ

Ministerio
de Salud



Artículo 10.- Gestión del Programa Presupuestal 0024 “Prevención y Control del Cáncer”

10.1. El Responsable del programa presupuestal 0024 “Prevención y Control del Cáncer” es el Ministerio de Salud quien, en su rol de Autoridad Nacional de Salud, está a cargo de la gestión estratégica del programa presupuestal la que involucra el planeamiento, programación, seguimiento y evaluación, asegurando la adecuada ejecución y asumiendo los resultados sectoriales que se obtengan. Evalúa la propuesta del equipo técnico y de corresponder las aprueba.



PERÚ

Ministerio
de Salud



Artículo 10.- Gestión del Programa Presupuestal 0024 “Prevención y Control del Cáncer”

10.2 El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas en su calidad de responsable técnico nacional del programa presupuestal 0024 “Prevención y Control del Cáncer” en coordinación con el equipo técnico correspondiente actualiza el diseño del programa presupuestal y lo presenta a la Autoridad Nacional de Salud para su validación y aprobación.

Asimismo, le corresponde las siguientes responsabilidades:

- Propone al MINSA las normas y guías prácticas clínicas para la atención integral oncológica.
- Propone al MINSA acciones destinadas a mejorar el cuidado integral para pacientes con cáncer que incluye promoción de la salud, prevención, tamizaje, diagnóstico, tratamiento, seguimiento clínico, cuidados paliativos y rehabilitación oncológica.
- Propone al MINSA el programa de fortalecimiento de las competencias del recurso humano a nivel nacional.



PERÚ

Ministerio
de Salud



13.11. De corresponder Las IAFAS realizan la transferencia de recursos financieros correspondientes o aprueban su financiamiento de acuerdo al mecanismo prospectivo al CENARES, en el marco de su presupuesto institucional y a través del Programa Presupuestal 0024 “Prevención y control del cáncer”. Para el caso del uso de mecanismos diferenciados de adquisición, las IAFAS transfieren los recursos financieros al CENARES de manera anticipada.

Esta transferencia se realiza al organismo público executor (OPE), cuando la Dirección General de Intervenciones Estratégicas de Salud Pública (DGIESP) determina mediante informe la excepcionalidad y complejidad del servicio y que el producto farmacéutico o dispositivo médico es de uso exclusivo por la parte prestacional de la OPE correspondiente.

Para estos efectos, en un plazo máximo de 3 días hábiles de recepcionado el informe sobre el análisis de impacto presupuestal, la DGIESP remite el informe correspondiente a la IAFAS, OPE y CENARES para la transferencia y continuar con el proceso de adquisición. El informe debe incluir a las IAFAS públicas que, hasta el vencimiento del plazo máximo, se hayan pronunciado respecto a la prestación y su decisión de participar en un posible mecanismo diferenciado de adquisición según capacidad resolutive.



PERÚ

Ministerio
de Salud



13.12...

(...)

Para la transferencia de los recursos financieros a los organismos públicos ejecutores del MINSA, la DGIESP comunica al CENARES el cumplimiento y aplicación de lo establecido en el último párrafo del numeral 13.11. En merito a ello, el CENARES comunica a la IAFA pública para la transferencia al organismo público ejecutor del MINSA correspondiente.

13.13. Los productos farmacéuticos y dispositivos médicos que hayan sido recomendados por RENETSA y cuyas evaluaciones muestren que son costo-efectivos son adquiridas a través de los métodos de contratación establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, según normatividad vigente.



PERÚ

Ministerio
de Salud



Disposición Complementaria Final

El INEN forma parte de la Red Nacional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (RENETSA) para la Evaluación de Tecnología Sanitaria (ETS) en materia oncológica y participa de conformidad con el Reglamento de la RENETSA.



Gracias